# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 614 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 28 AGO 2023

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2542-2023-UNSCH-R del Rectorado y el Oficio Múltiple Nº 051-2023-GRA/GG-GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho sobre designación de representantes ante la Comisión Ambiental Regional-CAR Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, conforme al artículo 23º de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. El Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición;

Que, a través del Decreto de Consejo Directivo Nº 030-2002-CONAM/CR, de fecha 25 de noviembre de 2002, el Consejo Directivo del Consejo Nacional Ambiental - CONAM crea la Comisión Ambiental Regional Ayacucho;

Que, resulta necesario designar a los representantes titular y alterno de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante la Comisión Ambiental Regional-CAR Ayacucho, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 614 -2023-UNSCH-R



**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ como representante titular y al Mg. JUAN CHARAPAQUI ANCCASI como represente alterno de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante la Comisión Ambiental Regional-CAR Ayacucho.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Gobierno Regional de Ayacucho
CAR - Ayacucho
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj